



ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet, por Resolución de fecha 26 de mayo de 2017, aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para la selección de un/a HISTORIADOR.

Por el presente se comunica que la Sra. Alcaldesa en el día de la fecha emitió, entre otros, el siguiente Decreto:

“DECRETO 1452 /2017

Finalizado el plazo para la presentación de instancias para la selección de un/a HISTORIADOR Grupo A1, por necesidades del proyecto EDUSI QUART DE POBLET cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible (POCS) 2014-2020 para las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, y en virtud de las facultades que me otorga la Legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar aprobada la siguiente lista provisional, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

LISTA DE ADMITIDOS/AS

INTERESADO/A	NIF
APARICIO SANCHIZ, VANESA	73568780Z
HUERTAS GONZALEZ, ÁFRICA	48588479J
MORENO MARTIN, ANDREA	48389261K
NAVAS GOMEZ, RAUL	14608381T
OCHANDO DELHOM, JUAN RAUL	44883715C
PUIG MORAGON, ROSA MARIA	52684037F
REY ACOSTA, SANDRA	26758635K
VALLS TORTAJADA, MARIA TERESA	33566563H

LISTA DE EXCLUIDOS/AS

INTERESADO/A	NIF	OBSERVACIONES
PUIG ESTEBAN, DANIA	53376760-Q	1

Observaciones:

1 – No presenta Titulación académica exigida en la base segunda, apartado e), para formar parte en la convocatoria



SEGUNDO.- La citada lista quedará expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

TERCERO.- Conceder un **plazo** de 3 días hábiles para **subsanción** de defectos por los/as aspirantes excluidos/as **(del 01 al 05 de junio de 2017)**. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los/as interesados/as. Aquellas personas que subsanen en cualquier otro registro oficial que no sea el del Ayuntamiento de Quart de Poblet o a través de correo certificado, deberán comunicar tal circunstancia al correo electrónico: personal.ope@quartdepoblet.org, adjuntando copia de la instancia.

CUARTO.- Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanción alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución que se publicará en el Tablón del Ayuntamiento.

QUINTO.- Nombrar a los miembros del tribunal calificador:

- Secretario: con voz y voto, D. José Llavata Gascón, Secretario del Ayuntamiento de Quart de Poblet, o funcionario en quien delegue.
- Presidente: el vocal de mayor edad.
- Vocales titulares:
 - o D. Salvador Alandí Viana, Jefe Área Sostenibilidad, Urbanismo, Medio Ambiente y Vías Públicas del Ayuntamiento de Quart de Poblet.
 - o Dña. Ana Julia Giner Sánchez, Bibliotecaria del Ayuntamiento de Quart de Poblet
 - o Dña. Maria Vicenta Ortiz Viana, Arquitecta del Ayuntamiento de Quart de Poblet.
 - o Dña Carmen Huerta Sánchez, Psicóloga del Ayuntamiento de Quart de Poblet
- Vocales suplentes respectivamente:
 - o D. Luis Lillo Granell, Psicólogo-Coordinador del Ayuntamiento de Quart de Poblet.
 - o Dña. Isabel Villaba Marco, Técnica Sanitaria - Médica del Ayuntamiento de Quart de Poblet.
 - o D^a. M^a Dolores Artero Mora, Psicóloga del Ayuntamiento de Quart de Poblet.
 - o D. Ricardo Soriano Ibáñez, Intendente Principal de la Policía Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D.^a Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet a 26 de mayo de 2017, tomando razón, yo el Secretario General, en el Libro de Resoluciones de Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.



LA ALCALDESA

Fdo.: Carmen Martínez Ramírez

Tomé razón
EL SECRETARIO

Fdo.: José Llavata Gascón